

APRUEBA ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 967

DALCAHUE, 25 de mayo del 2017.-

VISTOS: Las necesidades del servicio; el Decreto Alcaldicio N° 572 de fecha 14/03/2017 que prueba el contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el Sra. Ercilia Muñoz Díaz de fecha 14.03.2017; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBÉSE: En todos sus puntos el Anexo al Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por don Juan Segundo Hijerra Serón, Alcalde de la comuna, "Arrendatario" y el Sra Ercilia Muñoz Díaz, R.U.T N° "Arrendador" y por el cual la Municipalidad se compromete a pagara por única vez la suma de \$ 100.00 mil pesos los gastos mensuales por consumo de agua potable, por el uso del inmueble arrendado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SEREON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

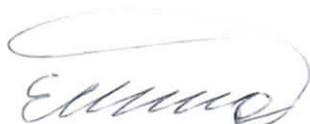
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Transparencia
- Oficina de Partes.
- Indicada.
- Archivo.

ANEXO Y COMPLEMENTACIÓN A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

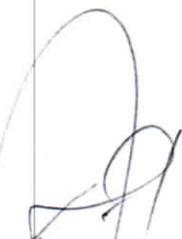
En Dalcahue, a 25 del mes de Mayo del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, del giro de su denominación, Rut N° 69.230.300-8, representado por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, cedula de identidad número _____ con domicilio en calle Pedro Montt N°090 de Dalcahue y doña **ERCILIA MUÑOZ DÍAZ**, comerciante, cédula de identidad número _____, con domicilio en calle _____, se acuerda suscribir la siguiente complementación y anexo al contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 14 de Marzo de 2017:

ÚNICA CLÁUSULA: La Municipalidad de Dalcahue pagará por una sola y única vez a doña Ercilia Muñoz Díaz la suma de \$100.000. (cien mil pesos) con la finalidad de que ésta se obligue a separar medidores de lectura de agua potable, servicio que suministra la Empresa de Servicios Sanitarios de los Lagos, de manera tal que la Municipalidad de Dalcahue solo pague el consumo de agua que ésta gasta mensualmente, y que se derivan de los arrendamientos de los dos locales que la Municipalidad tiene en el inmueble propiedad de la arrendadora, y no la que deviene del consumo del resto de arrendatarios.

La separación de medidores deberá estar implementada antes de que la empresa de servicios Sanitarios de los Lagos gire la próxima boleta de consumo, que sería la correspondiente a la lectura de consumo producido en Abril de 2017, y a pagarse en el mes de Mayo de 2017.



ERCILIA MUÑOZ DÍAZ
C.I N° _____
CONTRATISTA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE